

HACIENDA

**CERTIFICADO DE APROPIACION PRESUPUESTARIA**

Sistema de Información de la Gestión Financiera

Período Fiscal : 2021

No. Expediente :

Fecha :	30	06	2021
	DD	MM	AAAA

No. Documento : EG1625057957226gA1FG

Capítulo : 5109-DEFENSA CIVIL

Sub Capítulo: 01-DEFENSA CIVIL

Unidad Ejecutora : 0001-DEFENSA CIVIL

Proceso : Previsión para la compra de combustible para ser utilizadas en los vehículos, planta eléctrica y funcionarios de la Defensa Civil.

No. Referencia :

Monto Total Proceso :

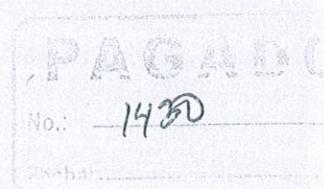
Moneda : PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA que el Presupuesto General del Estado para el año 2021, aprobado por Ley No.237-20, dispone de balance de Apropriación Presupuestaria suficiente para iniciar procesos de contratación de bienes, obras y servicios por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2021
2.3.7.1.01	Gasolina	4,170,000.00
Total		4,170,000.00

El monto de : \*\*Cuatro millones ciento setenta mil con 00/100 (4,170,000.00)

Número de Preventivo	Fecha de Preventivo	Monto de Preventivo
2021.5109.01.0001.885-Versión 1	30/06/2021	4,170,000.00



Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

<http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1625058133114VhORSQganT>





09 de julio de 2021

Página 1 de 1

Nombre del Capítulo y/o dependencia gubernamental

**SOLICITUD DE COMPRA O CONTRATACIÓN**

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Solicitud: (2021)

Objeto de la compra: ( Compra de Combustibles.)

Planificada: No

**Detalle pedido**

Ítem	Código <sup>1</sup>	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto
1	15101506	Tickets de combustible de RD\$1,000.00	UD	3,000.00	1,000.00	3,000,000.00
2	15101506	Tickets de combustible de RD\$500.00	UD	2,340.00	500.00	1,170,000.00
					<b>Total:</b>	<b>4,170,000.00</b>

**Observaciones:** (Indicar Observaciones, si las hay)

Luis Reyes

Encargado de la División de Compras

<sup>1</sup> Conforme al Catálogo de Bienes y Servicios.



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
DEFENSA CIVIL



No. DCD-FT-0151-2021

Santo Domingo D.N.  
09 de julio 2021

FICHA TECNICA  
Exp. No. DCD-CCC-CP-2021-0006

- RD\$4,170,000..00 de combustible en tickets prepagados correspondientes al 2do semestre del año dos mil veintiuno (2021) comprendido entre el mes de Julio a Diciembre.

**Nota:** Todas las ofertas deben ser cargadas vía el portal transaccional en conjunto con los documentos requeridos, el plazo de entrega y fiel cumplimiento después de adjudicado al ganador debe ser inmediato.

**LUIS MANUEL REYES**  
Encargado de Compras.  
Defensa Civil

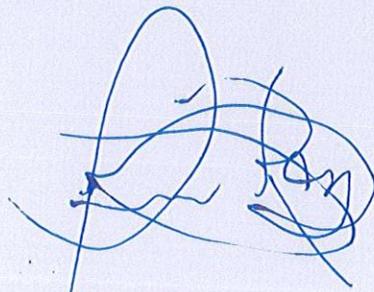


**¡Nos preparamos para servir!**

Listado de Participantes

Sunix Petroleo,

Estacion de Servicios RAE

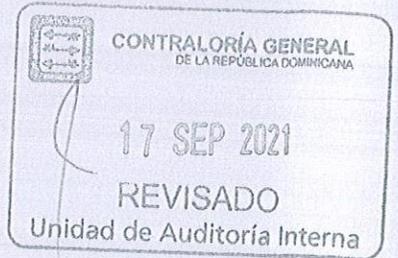


Luis Reyes  
Encargado de Compras.  
Defensa Civil.





**DEFENSA CIVIL**  
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**



**ACTA ADMINISTRATIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA OFICINA DE LA DEENSA CIVIL, NO. 0009-2021, DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE COMBUSTIBLES PARA ESTA INSTITUCION, BAJO PROCESO DE REFERENCIA DCD-CCC-CP-2021-0006.**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, siendo las diez (10:00 a. m.) antes meridiano, del día diez (10) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), en el salón de conferencia del Equipo Interinstitucional de Información Geoespacial "EIGEO", ubicado en la calle Ortega y Gasset con C/ Pepillo Salcedo, Plaza de la Salud, Edificio CNE, 2do Nivel, Ensanche la Fe, Santo Domingo, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones Públicas de la Defensa Civil, debidamente constituidos por los señores: Lic. **DAVID SANTIAGO RUIZ JIMENEZ**, Asesor Legal, Presidente, Ing. **LIDIO ESTEBAN TEJEDA**, Enc. Del Dpto. Administrativo, miembro Lic. **VALENTIN VASQUEZ EUSEBIO**, Enc. Dpto. Jurídico, miembro, Ing. **GREGORIO ROSARIO MICHEL**, Enc. Planificación y Desarrollo, miembro, Licda. **MARGARITA VÁSQUEZ CRISÓSTOMO**, responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, miembro; todos presentes, de conformidad a la convocatoria hecha por el presidente de dicho comité; a los fines de conocer y decidir sobre la adjudicación del **PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIO DE REFERENCIA NO. DCD-CCC-CP-2021-0006**, para la adquisición de combustible en tickets prepagados, para ser distribuidos a los funcionarios, abastecer la planta eléctrica y los vehículos al servicio de esta institución por los meses de julio a diciembre del año 2021.

El señor presidente Lic. **DAVID SANTIAGO RUIZ JIMENEZ**, luego de haber comprobado el cuórum del Comité Presidente, entregó copia del informe de los peritos evaluadores a todos los miembros del Comité, comunicándoles que este Comité realizará su trabajo basado en las disposiciones de la Ley 140-06 sobre Compras y Contrataciones, modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No.543-12. Por lo que procedió a dar formal apertura a los trabajos de dicho Comité de Compras y Contrataciones, dejando abierta la sesión, y comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

**AGENDA**

**PRIMERO:** Conocer y aprobar, si procede, el Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Económica del proceso de Comparación de Precio No. DCD-CCC-CP-2021-0006, "Contratación de Servicio de Suministro de Combustible correspondiente al segundo semestre del año 2021", de fecha 4 de agosto del 2021, presentado por los peritos designados por este Comité de Compras de la Oficina de la Defensa Civil.

MVC

Gruel

D.S.N. C.A.N.E.

PAGADO  
1430

SEGUNDO: Conocer y decidir sobre el proceso de Comparación de Precios referencia DCD-CCC-CP-2021-0006 para la adjudicación de la contratación de servicios de combustible en tickets prepagados, para ser distribuidos a los funcionarios, abastecer la planta eléctrica y los vehículos al servicio de esta institución por los meses de julio a diciembre del año 2021.

## PREÁMBULO

**CONSIDERANDO:** Que la Oficina de Defensa Civil ha identificado la necesidad de contratar los servicios de adquisición de combustible para uso de esta institución, por lo que se ha decidido iniciar un proceso de comparación de precio para las contrataciones antes descritas a requerimiento de la Departamento Administrativo.

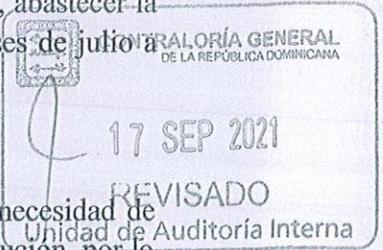
**CONSIDERANDO:** Que el monto previsto para realizar la adquisición de que se trata, se encuentra dentro del umbral de comparación de precios, en consecuencia, este Comité he realizado la convocatoria para conocer y decidir sobre el proceso a realizase conforme a lo establecido en las normas y leyes vigentes.

**CONSIDERANDO:** Que es deber de los funcionarios del Estado, así como de los oferentes y contratistas, respetar y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y noemas complementarias vinculantes a los procesos de compras y contrataciones públicas.

**CONSIDERANDO:** Que, para satisfacer la necesidad presentada, la Oficina de la Defensa Civil se ampara en el artículo No. 16, Numeral 4, de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06, que establece: *"Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores"*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 3, literal 3, de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06, establece: **PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD.** *Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia.*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 3, Numeral 8, del Reglamento de Aplicación No. 543-1 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06 establece, **PRINCIPIO DE PARTICIPACIÓN.** *El estado procurara la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, estimulara la participación de pequeñas y medianas*



empresas, no obstante reconocer su limitada capacidad financiera y tecnológica, con el objetivo de elevar su capacidad competitiva.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 3, Numeral 1, del Reglamento de Aplicación No. 543-1 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06 establece, "**PRINCIPIO DE EFICIENCIA.** Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general".

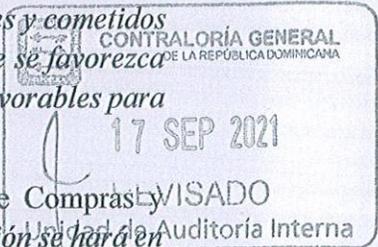
**CONSIDERANDO:** Que el artículo 26, de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06 establece que, "**La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos**".

**CONSIDERANDO:** Que en fecha nueve (09) de julio del año dos mil veintiuno (2021), el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina De Defensa Civil, emitió el **Acto Administrativo No. 0009-2021**, que autoriza el inicio del **PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS, REFERENCIA. DCD-CCC-CP-2021-0006**, para la adquisición de combustible en tickets pagados, para ser distribuidos a los funcionarios, abastecer la planta eléctrica y los vehículos al servicio de esta institución por los meses de julio a diciembre del año 2021.

**CONSIDERANDO:** Que, en cumplimiento de lo establecido en la legislación sobre la materia, en Acto Público de fecha veintitrés (23) de julio del año dos mil veintiuno (2021), se realizó la recepción de ofertas (Sobres A y B), y Apertura de las Ofertas Técnicas "Sobre A", del **PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS, BAJO REFERENCIA. DCD-CCC-CP-2021-0006**, en presencia de todos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones Públicas de la Defensa Civil y el Notario Público actuante, luego de recibidos los sobres "A" y "B", de todo lo cual se dejó constancia mediante Acto Notarial núm. DC-DJ-009-2021 instrumentado por la Notario Público actuante, **Licda. ANGELA BESADA CEPEDA ARIAS**, Matricula No. **3350**, Abogada Notario Público requerida al efecto.

**CONSIDERANDO:** Que en virtud de la convocatoria realizada se recibieron cuatro (04) ofertas, conforme al registro de participantes No. RP-2021-0006, de fecha 20/07/2021, remitido al Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina de Defensa Civil, por el encargado de la Unidad Operativa de Compras de esta institución; correspondientes a las razones sociales 1- **ESTACIÓN DE SERVICIOS RAE, S.R.L** 2- **ESTACIÓN DE SERVICIO CORAL, S.R.L.**, 3- **SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S.**, y 4- **SUNIX PETROLEUM, S.R.L.**,

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veintiséis (26) de julio del año dos mil veintiuno (2021), los peritos técnicos calificados, emitieron un Informe Preliminar referente a la fase de evaluación de las ofertas técnicas recibidas del proceso de referencia.



**CONSIDERANDO:** Que en fecha tres (3) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), los peritos técnicos calificados, emitieron un Informe Definitivo referente a la fase de evaluación de las ofertas técnicas recibidas de los oferentes participantes en el proceso de referencia.

**CONSIDERANDO:** Que los peritos actuantes en el procedimiento de referencia, al emitir su **INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTA TÉCNICA**, en fecha 2 de agosto del 2021, recomendaron lo siguiente: *“Que en vista del cumplimiento de las credenciales y requisitos técnicos, recomendamos que sean habilitados los oferentes **ESTACIÓN DE SERVICIOS CORAL, SRL** y **SUNIX PETROLEUM, SRL**, para que se conozcan sus ofertas económicas (sobre B); y Que en lo que respecta a los oferentes **ESTACIÓN DE SERVICIOS RAE, SRL** y **SIGMA PETROLEUM CORP, SRL**, estamos recomendando el rechazo de sus ofertas por no ajustarse sustancialmente al Pliego de Condiciones y Término Referencia, en virtud de los motivos expuestos en el cuerpo del presente **INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTA TÉCNICA**”.*

**CONSIDERANDO:** Que en fecha tres (03) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), el Comité de Compras y Contrataciones de la Defensa Civil emitió el acta No. 0011-2021, mediante la cual aprueba el referido **INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTA TÉCNICA**.

**CONSIDERANDO:** Que como consecuencia de la aprobación del referido **INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTA TÉCNICA** de los peritos actuantes, fueron habilitadas para la apertura del sobre B, por cumplir con las especificaciones establecidas en los Términos de Referencias, sólo las razones sociales siguientes:

- 1- ESTACIÓN DE SERVICIO CORAL, S.R.L.
- 2- SUNIX PETROLEUM, S.R.L.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 4 de agosto del 2021, los peritos actuantes presentaron su Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Económica del proceso de Comparación de Precio No. DCD-CCC-CP-2021-0006, “Contratación de Servicio de Suministro de Combustible correspondiente al segundo semestre del año 2021”, mediante el cual recomienda lo siguiente: *“Adjudicar a la empresa **Sunix Petroleum, SRL**, el monto de **CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$4,170,000.00)**, con un descuento del ocho punto seis por ciento (8.6%) en tickets adicionales, los cuales equivalen a un monto de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$358,620.00)**, por ser la oferta de menor precio global, incluyendo el porcentaje de descuento y la más conveniente para los fines institucionales”.*

**CONSIDERANDO:** Que el Comité de Compras conoció, verificó y analizó el informe de recomendación de Ofertas Económicas, de fecha cuatro (04) del mes de agosto del año 2021, elaborado por los peritos técnicos designados al efecto.

CONTRALORÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

17 SEP 2021

REVISADO

Unidad de Auditoría Interna

17 SEP 2021

REVISADO  
Unidad de Auditoría Interna

**VISTA:** La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

**VISTA:** La Convocatoria a procedimiento de comparación de precios, emitida por la Oficina De Defensa Civil debidamente representada por el Sr. **JUAN CESARIO SALA ROSARIO**, Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución, referente al **PROCEDIMIENTO DE COMPARACION DE PRECIOS, BAJO REFERENCIA NO. DCD-CCC-CP-2021-0006**, para la adquisición de combustible en tickets prepagados, para ser distribuidos a los funcionarios, abastecer la planta eléctrica y los vehículos al servicio de esta institución por los meses de julio a diciembre del año 2021.

**VISTO:** La Certificación de Apropiación presupuestaria No. EG1625057957226gA1FG, de fecha treinta (30) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

**VISTA:** El acta No. 0009-2021 el Comité de Compras y Contrataciones Públicas de la Oficina De Defensa Civil, de fecha nueve (09) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), que aprueba el Pliego de las Especificaciones Técnicas, procedimiento de selección y designación de los peritos.

**VISTA:** El Acta Notarial No. DC-DJ-0009-2021, de fecha tres (3) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), instrumentada por la Notario Público actuante Licda. **ANGELA BESAIDA CEPEDA ARIAS**, requerido en el acto Público de recepción, apertura y validación de ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B".

**VISTO:** El Informe preliminar referente a la etapa de evaluación de Ofertas Técnicas "Sobre A", de fecha veintiséis (26) de julio del año dos mil veintiuno (2021), elaborado por los Peritos Técnicos especificados.

**VISTO:** El Informe Definitivo referente a la etapa de evaluación de Ofertas Técnicas "Sobre A", de fecha cuatro (04) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), elaborado por los Peritos Técnicos especializados.

**VISTA:** El Acta No. 0011-2021 de fecha tres (03) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), del Comité de Compras y Contrataciones que aprueba el informe definitivo elaborado por los Peritos Técnicos especializados para la evaluación de ofertas Técnicas "Sobre A".

**VISTO:** El Informe Definitivo de Evaluación de Oferta Económica, el cual recomienda la adjudicación de Ofertas Económicas, elaborado por los Peritos Técnicos designados, para la adquisición combustible en tickets prepagados, para ser distribuidos a los funcionarios, abastecer la planta eléctrica y los vehículos al servicio de esta institución por los meses de julio a diciembre del año 2021.

Por lo anteriormente expuesto y vistos los documentos que forman parte del expediente relativo al **PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS NO. DCD-CCC-CP-2021-0006**, destinado a la adquisición de combustibles en tickets prepagados, para ser distribuidos a los funcionarios, abastecer la planta eléctrica y los vehículos al servicio de esta institución por los meses de julio a diciembre del año 2021, el Comité de Compras y Contrataciones Públicas de la Oficina De Defensa Civil, actuando conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones

Genal.  
AD  
MVC  
3/11/21-5.6

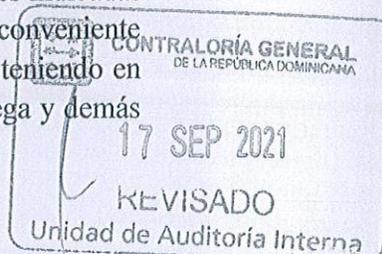
modificada por la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, ha decidido a unanimidad de votos adoptar la siguiente resolución:

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO: ACOGER** como al efecto **ACOGE** en todas sus partes, a unanimidad de votos de sus miembros, la recomendación de adjudicación elaborada por los peritos técnicos designados, contenida en su Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Económica del proceso de Comparación de Precio No. DCD-CCC-CP-2021-0006, presentado en fecha cuatro (04) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

**SEGUNDO: ADJUDICAR**, a la empresa detallada más abajo, por cumplir especificaciones técnicas y ofertar los mejores beneficios bajo las condiciones indicadas en el documento base del proceso de comparación de precios; por ser la más conveniente para los intereses institucionales de la Oficina de Defensa Civil y del país, teniendo en cuenta la calidad e idoneidad de la oferta, el precio, disponibilidad de entrega y demás condiciones de la oferta como se describe a continuación:

1.- **SUNIX PETROLEUM, S.R.L.** ✓



No. Item.	Productos	Cantidad Adjudicada	Descuento Ofertado	Total descontado
1	Combustible.	RD\$4,170.000.00	8.6	RD\$358,620.000
<b>TOTAL ADJUDICADO: RDS 4,170.000.00</b>				

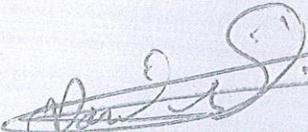
**TERCERO:** Notificar a todos los participantes dentro de un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles a partir de la expedición del presente Acto Administrativo de Adjudicación, en cumplimiento del párrafo II del artículo 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

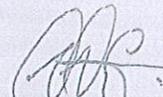
**CUARTO:** Notificar el presente Acto Administrativo de Adjudicación al Director Ejecutivo de la oficina de Defensa Civil, a los fines previstos en el párrafo IV del artículo 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06, en su calidad de máxima autoridad ejecutiva, para su aprobación o rechazo.

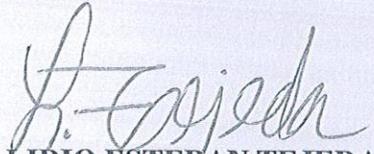
**QUINTO: ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, a la División de Compras de la Oficina de Defensa Civil, remitir el presente Acto Administrativo a la Oficina de Libre Acceso a la Información a los fines de ser publicada en la sección de transparencia del portal web de la institución.

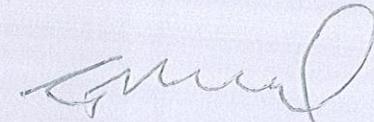
La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, el día diez (10) de mayo de dos mil veintiunos (2021).

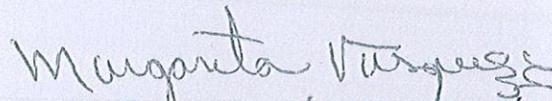
Concluida la presente resolución se dio por terminada la asamblea, en fe de la cual se levanta la presente Acta, que firman todos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Defensa Civil. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional Capital de la Republica dominicana a las once y treinta (11:30) de la fecha antes indicada.

  
Lic. **DAVID SANTIAGO RUIZ JIMENEZ**,  
Presidente del Comité de Compras y  
Contrataciones

  
Lic. **VALENTIN VASQUEZ EUSEBIO**,  
Enc. Dpto Jurídico.

  
Ing. **LIDIO ESTEBAN TEJEDA**,  
Enc. Dpto. Administrativo

  
Ing. **GREGORIO ROSARIO MICHEL**,  
Encargado Dpto. Planificación y Desarrollo.

  
Licda. **MARGARITA VÁSQUEZ CRISÓSTOMO**,  
Enc. De la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.



**PAGADO**  
No.: **H30**

HACIENDA

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE CUOTA PARA COMPROMETER**

Sistema de Información de la Gestión Financiera.

Período Fiscal : 2021

No. Expediente :

Fecha :	08	09	2021
	DD	MM	AAAA

No. Documento : EG1631126956697AJ89Y

Capítulo : 5109-DEFENSA CIVIL  
Sub Capítulo: 01-DEFENSA CIVIL  
Unidad Ejecutora : 0001-DEFENSA CIVIL  
Proceso : Compromiso para la compra de combustible en tickets prepagados.  
No. Referencia :  
Monto Total Proceso :  
Moneda : PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA la Disponibilidad de Cuota para Comprometer en base al Presupuesto General del Estado para el año 2021, aprobado por Ley No. 237-20 que permite suscribir contratos de compra de bienes, obras y servicios o firmar órdenes de compras por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2021
2.3.7.1.01	Gasolina	1,390,000.00
Total		1,390,000.00

El monto de : \*\*Un millón trescientos noventa mil con 00/100 (1,390,000.00)

Número de Compromiso	Fecha de Compromiso	Monto de Compromiso
2021.5109.01.0001.1425-Versión 1	08/09/2021	1,390,000.00

PAGADO  
No.: 1430  
Fecha:



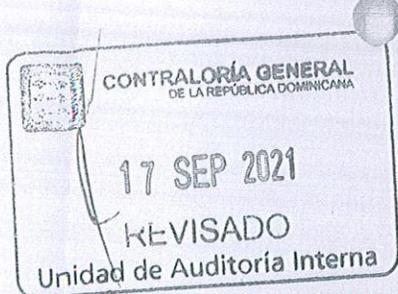
Certificado de Apropiación Presupuestaria No.: EG1625057957226gA1FG



Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

<http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1631127407944Fn9JyQpBpE>





No. EXPEDIENTE
DCD-CCC-CP-2021-0006
No. DOCUMENTO
DC-DJ-0009-2021

## DEFENSA CIVIL

**CONTRATO DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, SUSCRITO ENTRE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y LA COMPAÑÍA SUNIX PETROLEUM, S.R.L., BAJO PROCESO DE REFERENCIA DCD-CCC-CP-2021-0006.**

### ENTRE:

De una parte, **LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL**, Organismo centralizado del Estado Dominicano, creado mediante la Ley 257, de fecha 17 de junio del año 1966, RNC No. 4-01-00984-6, debidamente representada por su Director Ejecutivo, **JUAN CESARIO SALA ROSARIO**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No. 090-0012596-4, con sus oficinas principales ubicadas en la Av. Ortega y Gasset con C/ Pepillo Salcedo, Plaza de la Salud, Edif. Comisión Nacional de Emergencias, 2do. Nivel, Ensanche La Fe, Santo Domingo, quien en lo adelante del presente contrato se denominará "**LA DC**", **LA PRIMERA PARTE** o por su propio nombre.

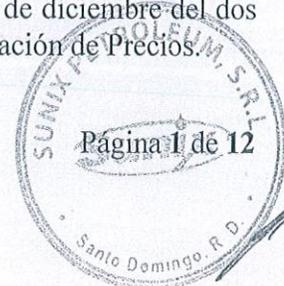
De la otra parte, **SUNIX PETROLEUM, SRL.**, compañía comercial organizada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) bajo el No. **1-30-19273-1**, Registro Mercantil No. 35209SD, Registro de Proveedor del Estado No. 1419, con domicilio y asiento social en la Avenida Winston Churchill esquina Rafael Augusto Sánchez, edificio Corporativo Martí, ensanche Mantini, Distrito Nacional, Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por el señor **WILLEM CHRISTIAN BOUMA HERNANDEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No.001-1575443-4, domiciliado y residente en la C/ Roberto Pastoriza, No. 452, Edif S/N Piso No.03, Apto No.03, sector Naco, Distrito Nacional, quien en lo adelante del presente contrato se denominará **EL PROVEEDOR, LA SEGUNDA PARTE** o por su propio nombre".

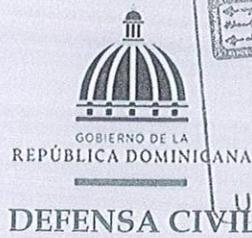
En lo adelante del presente contrato cuando se refiera a **LA DC** y **EL PROVEEDOR** de manera conjunta, serán denominados "**LAS PARTES**"

### PREAMBULO

**POR CUANTO:** Que la Oficina de Defensa Civil ha identificado la necesidad de contratar los servicios de adquisición de combustible para uso de esta institución, por lo que, a requerimiento de su Director Ejecutivo se ha decidido iniciar un proceso de comparación de precios para la contratación antes descrita a requerimiento del Departamento Administrativo.

**POR CUANTO:** La Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección, la Comparación de Precios.





No. EXPEDIENTE
DCD-CCC-CP-2021-0006
No. DOCUMENTO
DC-DJ-0009-2021

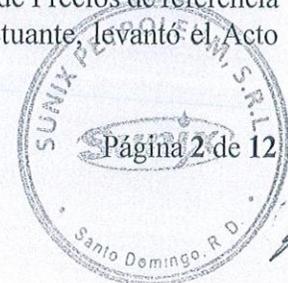
**POR CUANTO:** A que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), en su Artículo 16, numeral 4, establece además que: *Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores.*

**POR CUANTO:** La Resolución No. PNP-01-2021, de fecha cinco (05) de enero del año dos mil veintiuno (2021) emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, que establece los umbrales toques para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondientes al año 2021, fijó los valores para el tipo de procedimiento de Comparación de Precios, desde RD\$985,749.00 hasta RD\$4,792,883.99.

**POR CUANTO:** Que mediante el Acto Administrativo No. 0009-2021, de fecha nueve (09) de julio del año dos mil veintiuno (2021), el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina de Defensa Civil, autorizó: el inicio del Procedimiento de Comparación de Precios, bajo Referencia No. DCD-CCC-CP-2021-0006; y consecuentemente, aprobó el Pliego de Condiciones Específicas, para la contratación de servicios de combustible en tickets prepagados, para ser distribuidos a los funcionarios, abastecer la planta eléctrica y los vehículos al servicio de esta institución por los meses de julio a diciembre del año 2021; y designó el Equipo de Peritos Técnicos del Proceso, conformado por los señores **CARLOS AUGUSTO REYES PÉREZ**, Encargado de la Sección de Transportación de la Defensa Civil; y **HEYLEN JAVIER BRITO**, Asesora Técnico de la Defensa Civil, como personal responsable de evaluar las ofertas presentadas por los oferentes participantes.

**POR CUANTO:** Que en fecha nueve (09) de julio del año dos mil veintiuno (2021), el encargado del Departamento Jurídico emitió el correspondiente Dictamen Jurídico, en el cual manifiesta su conformidad con el contenido del Pliego de Condiciones, para el proceso de Comparación de Precios, bajo de Referencia No. DCD-CCC-CP-2021-0006, para la contratación de servicios de combustible en tickets prepagados, para ser distribuidos a los funcionarios, abastecer la planta eléctrica y los vehículos al servicio de esta institución por los meses de julio a diciembre del año 2021, mostrando conformidad con el contenido del mismo.

**POR CUANTO:** Que en fecha veintitrés (23) de julio del año dos mil veintiuno (2021) el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina de Defensa Civil, asistido por la Licda. **ANGELA BESAIDA CEPEDA ARIAS**, Notario Público actuante, procedió a la recepción de las ofertas técnicas "SOBRE A" y económicas "SOBRE B"; y se realizó la apertura del "SOBRE A", contentivo de las ofertas Técnicas; recibida en el proceso de Comparación de Precios de referencia No. DCD-CCC-CP-2021-0006; y en consecuencia, la Notaria Pública actuante, levantó el Acto Notarial No. DC-CCCP-0010-2021.





## DEFENSA CIVIL

No. EXPEDIENTE
DCD-CCC-CP-2021-0006
No. DOCUMENTO
DC-DJ-0009-2021

**POR CUANTO:** Que en fecha veintiséis (26) de julio del año dos mil veintiuno (2021), el Equipo de Peritos Técnicos designados, emitió el Informe Preliminar de Evaluación de Oferta Técnica, del proceso de Comparación de Precios, bajo Referencia No. DCD-CCC-CP-2021-0006, en el cual se establecen las documentaciones que los oferentes debían subsanar.

**POR CUANTO:** Que en fecha dos (02) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), el Equipo de Peritos Técnicos designados, emitió el Informe Definitivo de Evaluación de Oferta Técnica, del proceso de Comparación de Precios, bajo Referencia No. DCD-CCC-CP-2021-0006, mediante el cual procedieron a recomendar la habilitación de los oferentes: **ESTACIÓN DE SERVICIOS CORAL, SRL y SUNIX PETROLEUM, SRL**, para que se conozcan sus ofertas económicas (SOBRE B), por haber cumplido con las credenciales y requisitos técnicos, contenido en el Pliego de Condiciones Específicas del referido proceso.

**POR CUANTO:** Que en fecha tres (03) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina de Defensa Civil, mediante el Acta No. 0011-2021, aprobó el referido Informe Definitivo de Evaluación de Oferta Técnica, del proceso de Comparación de Precios, bajo Referencia No. DCD-CCC-CP-2021-0006.

**POR CUANTO:** Que mediante el Acto Notarial No. DC-CCCP-0012-2021 de fecha tres (03) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina de Defensa Civil, asistido por la Licda. **ARACELIS BESAIIDA CEPEDA ARIAS**, Notario Público actuante, procedió a la apertura del "SOBRE B", contenido de las Ofertas Económicas presentadas por los referidos oferentes habilitados, del proceso de Comparación de Precios, bajo referencia No. DCD-CCC-CP-2021-0006.

**POR CUANTO:** Que en fecha cuatro (04) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), el Equipo de Peritos Técnicos designados, emitió su Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Económica del proceso de Comparación de Precio, bajo Referencia No. DCD-CCC-CP-2021-0006, mediante el cual procedieron a recomendar siguiente: *"Adjudicar a la empresa **SUNIX PETROLEUM, SRL**, el monto de **CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$4,170,000.00)**, con un descuento del ocho punto seis por ciento (8.6%) en tickets adicionales, los cuales equivalen a un monto de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$358,620.00)**; por ofertar los mejores beneficios bajo las condiciones indicadas en el documento base del proceso de comparación de precios, por ser la oferta de menor precio global, incluyendo el porcentaje de descuento y ser la más conveniente para los intereses institucionales de la Oficina de Defensa Civil y del país, teniendo en cuenta la calidad e idoneidad de la oferta, el precio, disponibilidad de entrega y demás condiciones de la oferta".*





No. EXPEDIENTE
DCD-CCC-CP-2021-0006
No. DOCUMENTO
DC-DJ-0009-2021

**POR CUANTO:** Que en fecha diez (10) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina de Defensa Civil, a los fines de conocer el antes citado Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Económica del proceso de Comparación de Precio, bajo Referencia No. DCD-CCC-CP-2021-0006; y decidir sobre la adjudicación de la contratación de servicio de combustible en tickets prepagados, para ser distribuidos a los funcionarios, abastecer la planta eléctrica y los vehículos al servicio de esta institución por los meses de julio a diciembre del año 2021, del proceso de Comparación de Precio, bajo Referencia No. DCD-CCC-CP-2021-0006.

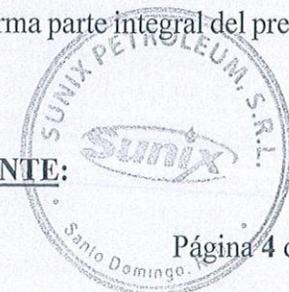
**POR CUANTO:** Que después de un minucioso examen de las propuestas presentadas y habilitadas, el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina de Defensa Civil, mediante el Acto No. **DC-CCCP-0013-2021** de fecha diez (10) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), le adjudicó a **SUNIX PETROLEUM, S.R.L.** el Contrato de servicio de combustible en tickets prepagados, para ser distribuidos a los funcionarios, abastecer la planta eléctrica y los vehículos al servicio de esta institución por los meses de julio a diciembre del año 2021, del proceso de Comparación de Precio, bajo Referencia No. DCD-CCC-CP-2021-0006, por cumplir con las especificaciones técnicas y ofertar los mejores beneficios bajo las condiciones indicadas en el documento base del proceso de comparación de precios; por ser la más conveniente para los intereses institucionales de la Oficina de Defensa Civil y del país, teniendo en cuenta la calidad e idoneidad de la oferta, el precio, disponibilidad de entrega y demás condiciones de la oferta como se describe a continuación:

**POR CUANTO:** Que en fecha once (11) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), la División de Compras de la Oficina de Defensa Civil, notificó el antes citado Acto Administrativo de Adjudicación No. **DC-CCCP-0013-2021**, a los oferentes participantes en el proceso del proceso de Comparación de Precios, bajo Referencia No. DCD-CCC-CP-2021-0006, en fiel cumplimiento del párrafo II del artículo 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

**POR CUANTO:** En fecha once (11) de agosto del año dos mil veintiuno (2021) **EL PROVEEDOR, SUNIX PETRELEUM, SRL.**, constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto de **RDS166,800.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS CON 00/100)**, correspondiente al cuatro (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a las disposiciones del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).

**POR LO TANTO**, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato, **LAS PARTES** libre y voluntariamente, han:

**PACTADO Y CONVENIDO LO SIGUIENTE:**





## ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

**Bienes:** Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

**Contrato:** El presente documento convenido entre **LAS PARTES**.

**Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas:** Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse **EL PROVEEDOR**.

**Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal de la **OFICINA DE DEFENSA CIVIL**.

**Comparación de Precios:** Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores.

**Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.

**Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

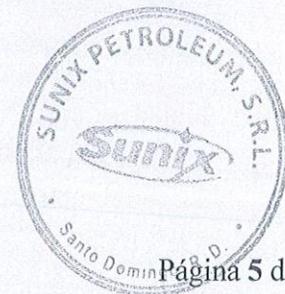
**Proveedor:** Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

**Suministro:** Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

## ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. -

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y así lo reconocen **LAS PARTES**:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- c) El acta de adjudicación.
- d) Certificación de preventivo No. EG1625057957226A1FG.





DEFENSA CIVIL

No. EXPEDIENTE
DCD-CCC-CP-2021-0006
No. DOCUMENTO
DC-DJ-0009-2021

e) Oferta económica de la empresa **SUNIX PETROLEUM, S.R.L.** de fecha 20 de julio de 2021, presentada del siguiente modo:

SNCC.F.033



DEFENSA CIVIL

No. EXPEDIENTE
DCD-CCC-CP-2021-0006

20 de julio de 2021

Página 1 de 1

OFERTA ECONOMICA

NOMBRE DEL OFERENTE: Sunix Petroleum SRL

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida <sup>1</sup>	Cantidad <sup>2</sup>	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	Tickets de Combustible (1,000)	UNIDAD	3,000	\$1,000.00		RD\$ 3,000,000.00
2	Tickets de Combustible (500)	UNIDAD	2,340	\$500.00		RD\$ 1,170,000.00
Descuento de 8.6% sobre el valor facturado en tickets bonificable en tickets de combustibles, luego del pago de la factura. En caso de ser adjudicados incluímos como beneficios complementarios a nuestros servicios (24) lavados sencillos. Estos se entregarán dos (2) mensualmente luego del pago de las facturas.						
Tickets validos por (1) año / entrega en 48 horas / crédito de 45 a 60 días						
El precio estará basado en el aviso semanal oficial emitido por el ministerio de Industria y comercio						
<b>VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RD\$ 4,170,000.00</b>						
Valor total de la oferta en letras: Cuatro millones ciento setenta mil pesos dominicanos con 00/100 centavos						



Willem Bouma en calidad de Gerente Comercial debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de Sunix Petroleum, SRL

<sup>1</sup> Si aplica.  
<sup>2</sup> Si aplica.

AJR.02.2011

Firma



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS  
Original 1 - Expediente de Compras  
Copia 1 - Agregar Destino

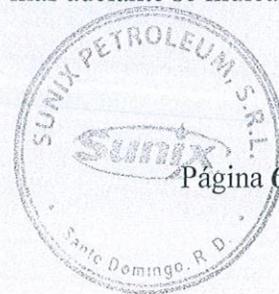


No.: 1430

**ARTÍCULO 3: OBJETO DEL CONTRATO.**

**3.1** La **OFICINA DE DEFENSA CIVIL**, por medio de presente documento contrata los servicios de Contracción de emisión de tickets de combustible para consumo en gasolina o diésel.

**3.2** EL **PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender, y la **OFICINA DE DEFENSA CIVIL**, a su vez, se compromete a comprar, los bienes detallados a continuación, bajo las condiciones fijadas en el pliego de condiciones específicas del proceso de referencia identificado como DCD-CCC-CP-2021-0006, que más adelante se indican:





No. EXPEDIENTE
DCD-CCC-CP-2021-0006
No. DOCUMENTO
DC-DJ-0009-2021

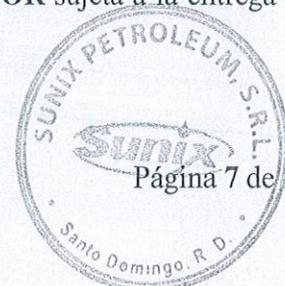
### DEFENSA CIVIL

No. Ítem	Productos	Cantidad	Precio ofertado	Total
1	Combustible en tickets prepagados.	RD\$4,170,000.00 (Cuatro Millones Ciento Setenta Mil Pesos Con 00/100)		RD\$4,170,000.00 (Cuatro Millones Ciento Setenta Mil Pesos Con 00/100)

- 3.1 La contratación de servicios de combustible en tickets prepagados que integra el objeto del presente Contrato, deberá reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.
- 3.2 **EL PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, conforme a las solicitudes de entrega de **LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL**.
- 3.3 El descuento del 8.6% sobre el valor facturado en tickets bonificable en tickets de combustibles, luego del pago de la factura, contenido en la Oferta Económica presentada por **EL PROVEEDOR**, se materializará mediante la entrega de tickets adicionales que **EL PROVEEDOR** entregará en un plazo de 10 días a partir del pago de cada factura generada.
- 3.4 **LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL** declara y reconoce que una vez entregados los tickets de combustible es responsabilidad de esta toda pérdida o robo de los mismos, reconociendo que **EL PROVEEDOR** no restituirá ningunos de los tickets bajo las situaciones antes mencionadas.
- 3.5 **LAS PARTES** acuerdan que en caso de deterioro o vencimiento **EL PROVEEDOR** restituirá sin costo adicional los tickets vencidos o deteriorados, siempre que: a) sean devueltos los originales de los tickets a restituir, b) que los tickets no hayan sido consumidos, c) que **LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL** se encuentre al día con el pago.

#### ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO. -

- 4.1 Las partes convienen que el monto total a pagar de los productos indicados en el Artículo 3.1 del presente Contrato asciende a la suma de **RD\$4,170,000.00 (CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS CON 00/100)**, que será distribuidos en 6 pagos mensuales, conforme a las entregas realizadas y el monto de las facturas.
- 4.2 **LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL** hará el desembolso en la modalidad de pagos mensuales a presentación de factura generada por **EL PROVEEDOR** sujeta a la entrega de los tickets entregados.





17 SEP 2021  
REVISADO  
Unidad de Auditoría Interna

No. EXPEDIENTE
DCD-CCC-CP-2021-0006
No. DOCUMENTO
DC-DJ-0009-2021

## DEFENSA CIVIL

### ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO. -

- 5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos.
- 5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, por el Departamento Financiero, de los tickets adquiridos, en un plazo no mayor de 30 días, luego de haber depositado la factura correspondiente en el Departamento Financiero de LA DC, ubicado en la Av. Ortega y Gasset con C/ Pepillo Salcedo, Plaza de la Salud, Edif. Comisión Nacional de Emergencias, 2do. Nivel, Ensanche La Fe, Santo Domingo contados a partir del recibido conforme de los tickets de combustible.
- 5.3 Los pagos se realizarán con posterioridad a la entrega total, verificadas y aprobadas, del servicio adquiridos, según se indica precedentemente.
- 5.4 **EL PROVEEDOR**, empresa **SUNIX PETROLEUM, SRL.**, emitirá su factura con comprobante gubernamental.
- 5.5 **EL PROVEEDOR** deberá presentar su factura, cumpliendo todos los requisitos legales exigidos para su emisión. **EL PROVEEDOR** no estará exento de ningún pago de impuestos y tampoco no podrá exigir ningún pago adicional por ningún concepto en relación con las actividades amparadas por este contrato o en cumplimiento de sus obligaciones.
- 5.6 **LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL** declara y reconoce que **EL PROVEEDOR** se reserva el derecho de suspender la emisión y entrega de los tickets de combustible en caso de falta de pago de una o más facturas, además de cualquier otro derecho que asista.

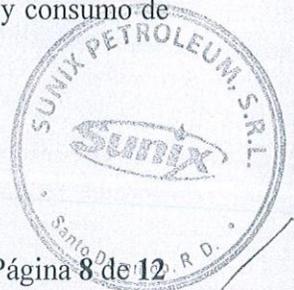
### ARTICULO 6: CONDICIONES DE ENTREGA:

Los tickets se entregarán al Encargado del Departamento Financiero de la Oficina de Defensa Civil, los días primero (01) de cada mes, en denominaciones de RD\$500 y RD\$1,000, o las que sean especificadas por **LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL** en la solicitud de entrega.

### ARTÍCULO 7: TIEMPO DE VIGENCIA. -

- 7.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir del primero (01) de julio 2021 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021. Sin embargo, los efectos del objeto del presente contrato mantendrán su vigencia hasta completarse la emisión y entrega de la totalidad de tickets de combustibles estipulados, y hasta el uso y consumo de los mismos por parte la **OFICINA DE DEENSA CIVIL**.

### ARTÍCULO 8: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -





## DEFENSA CIVIL

No. EXPEDIENTE
DCD-CCC-CP-2021-0006
No. DOCUMENTO
DC-DJ-0009-2021

8.1 Los derechos y obligaciones de cada una de las partes son las que constan en el presente contrato, así como también en los que se describen en las especificaciones técnicas, contenidas en el Pliego de Condiciones Específicas, que dieron lugar a esta adjudicación, el cual es un documento constitutivo de este contrato.

### ARTÍCULO 9: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. -

9.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR** hace formal entrega de una garantía en la modalidad póliza de seguros a favor de **LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL**, en cumplimiento a las disposiciones de la letra b del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012), equivalente al Cuatro por ciento (4%) del monto de la adjudicación.

9.2 En cumplimiento a lo establecido en la letra a de Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12, **EL PROVEEDOR SUNIX PETROLEUM, SRL**, también constituyó una garantía "De seriedad de la oferta", equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta, en favor de la **OFICINA DE DEFENSA CIVIL**, por un valor de **RDS\$41,700.00 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS CON 00/100)**.

9.3 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

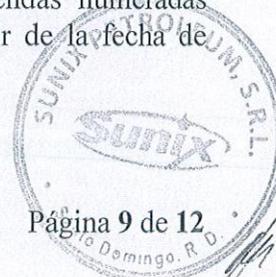
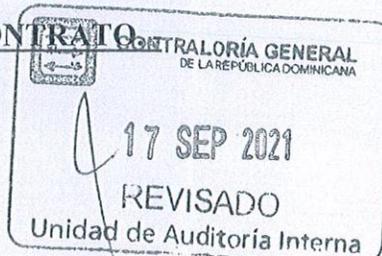
### ARTÍCULO 10: EQUILIBRIO ECONÓMICO. -

10.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR SUNIX PETROLEUM, SRL.**, para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR SUNIX PETROLEUM, SRL** en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

### ARTÍCULO 11: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. -

11.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LAS PARTES**.

### ARTÍCULO 12: RESCICIÓN DEL CONTRATO





No. EXPEDIENTE
DCD-CCC-CP-2021-0006
No. DOCUMENTO
DC-DJ-0009-2021

## DEFENSA CIVIL

- 12.1 **LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR** siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- 12.2 **LAS PARTES** acuerdan que sin importar las razones que originen la terminación o rescisión de este contrato, **LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL** deberá saldar todas las facturas correspondientes a los tickets recibidos, conforme a los plazos indicados en el Artículo 5.2, así como **EL PROVEEDOR** deberá entregar todos los tickets correspondientes a las facturas saldadas por **LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL**.

### ARTÍCULO 13: NULIDADES DEL CONTRATO. -

- 13.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL**.
- 13.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

### ARTÍCULO 14: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA. -

- 14.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación. Por consiguiente, El Tribunal Superior Administrativo, instituido por la Ley 13-07 de fecha cinco (5) del mes febrero del año dos mil siete (2007), será la jurisdicción competente para conocer cualquier litigio, controversia o reclamación que surja como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.

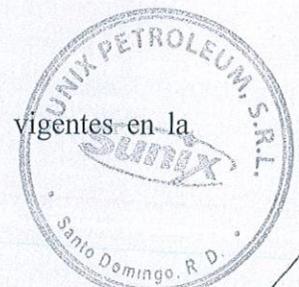
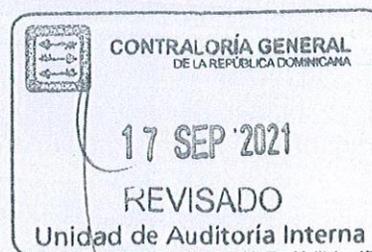
### ARTÍCULO 15: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -

- 15.1 El significado o interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

### ARTÍCULO 16: LEGISLACIÓN APLICABLE. -

- 15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

### ARTÍCULO 17: IDIOMA OFICIAL. -





## DEFENSA CIVIL

No. EXPEDIENTE
DCD-CCC-CP-2021-0006
No. DOCUMENTO
DC-DJ-0009-2021

15.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones contenidos en el mismo.

### ARTÍCULO 18: TÍTULOS. -

15.1 Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado del contenido íntegro del presente Contrato.

### ARTÍCULO 19: ACUERDO INTEGRO. -

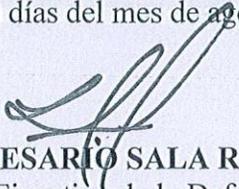
15.1 El presente Contrato, contiene todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo, del Pliego de Condiciones Específicas y del documento contentivo de la oferta Económica de **EL PROVEEDOR**, prevalecerá su redacción, bajo una interpretación conjunta, armónica y sistemática. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

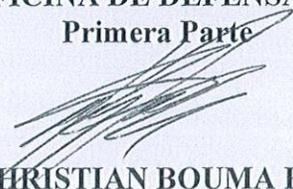
### ARTÍCULO 20: ELECCIÓN DE DOMICILIO. -

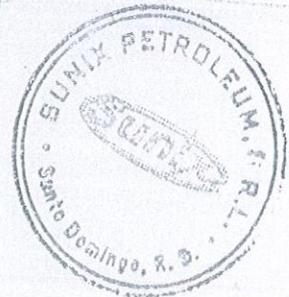
20.1 Para los fines de ejecución del presente contrato, las partes eligen domicilio en sus respectivas direcciones más arriba consignadas, domicilio en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa derivada del fiel cumplimiento del presente contrato.

**HECHO Y FIRMADO** en tres (3) originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los doce (13) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

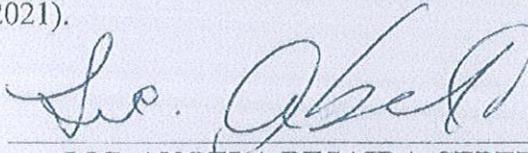


  
**JUAN CESARIO SALA ROSARIO**  
Director Ejecutivo de la Defensa Civil  
Actuando en nombre y representación de  
**LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL**  
Primera Parte

  
**WILLEM CHRISTIAN BOUMA HERNANDEZ**  
Actuando en nombre y representación de  
**SUNIX PETRELEUM, SRL**  
Segunda Parte



Yo, **Licda. ANGELA BESAIDA CEPEDA ARIAS**, Abogada Notaria Pública, de los del Números del Distrito Nacional, Número de Colegiatura **3350**, **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden en el presente documento, fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores **JUAN CESARIO SALA ROSARIO** y **WILLEM CHRISTIAN BOUMA HERNANDEZ**, quienes me manifestaron **BAJO LA FE DEL JURAMENTO**, que esas son las firmas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto Públicos como Privados, por lo que debe dársele **ENTERO CREDITO**. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los trece (13) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).



**LIC. ANGELA BESAIDA CEPEDA ARIAS**  
Abogada Notaria

